

32.1.-

ADENDA NO. 02

INVITACIÓN No. 125 DE 2022 CUANTÍA MAYOR 100 S.M.M.L.V.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD CON TECNOLOGÍA SD-WAN, INTERNET DEDICADO, SERVICIO DE COLOCATION CON FILTRADO DE APLICACIONES WEB, SEGURIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDA LOCALMENTE EN SEDE Y SECCIONALES Y CENTRALIZADA EN ALTA DISPONIBILIDAD EN DATACENTER PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día **26 de julio de 2022**, se publicó la invitación No. 125 de 2022 cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD CON TECNOLOGÍA SD-WAN, INTERNET DEDICADO, SERVICIO DE COLOCATION CON FILTRADO DE APLICACIONES WEB, SEGURIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDA LOCALMENTE EN SEDE Y SECCIONALES Y CENTRALIZADA EN ALTA DISPONIBILIDAD EN DATACENTER PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**
2. Que, el día **29 de julio de 2022**, de acuerdo con el numeral 1.13. CRONOGRAMA DE LA INVITACION se recibieron observaciones a los términos de referencia por parte de: **FEC Suministros y Servicios SAS, AXURE TECHNOLOGIES, CONSULTING INFORMERS SAS, ETB, MEDIA COMMERCE PARTNERS SAS, AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA, ITELCA, TIGO.**
3. Que, el día **02 de agosto de 2022**, se recibió solicitud por parte de la Dirección de Sistemas y Tecnología de ampliación de término para dar respuesta de fondo a las observaciones presentadas.
4. Que, el día **02 de agosto de 2022**, de acuerdo a solicitud se publica adenda No.1 modificando cronograma de la invitación.
5. Que, el día **05 de agosto de 2022**, se recibió las respuestas a las observaciones por parte del Área Técnica, Bienes y Servicios y Jefatura de Compras.
6. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se profiere adenda modificando: el **MÓDULO II CONDICIONES TECNICAS, MODULO V REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **5.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS** y numeral **5.2. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA** quedando así:

2. MODULO II - CONDICIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de esta invitación es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD CON TECNOLOGÍA SD-WAN, INTERNET DEDICADO, SERVICIO DE COLOCATION CON FILTRADO DE APLICACIONES WEB, SEGURIDAD PERIMETRAL DISTRIBUIDA LOCALMENTE EN SEDE Y SECCIONALES Y CENTRALIZADA EN ALTA DISPONIBILIDAD EN DATACENTER PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

El contrato a celebrar resultado del proceso de selección será de Contrato de Prestación de Servicios (F-CPS)

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Actualmente, la Universidad de Cundinamarca, institución de Educación Superior haciendo presencia en siete municipios del Departamento de Cundinamarca, cuenta con más de 14 mil miembros entre estudiantes docentes y administrativos los cuales hacen usos de servicios como Plataforma Institucional, prácticas académicas, correo electrónico institucional, Moodle, Teams, servicios de streaming, voz y accesos VPN's entre sedes, generando gran cantidad de tráfico local, adicional al intercambio y uso de recursos y accesos a los diferentes sistemas de información ofrecidos por la institución a nivel WAN (desde y hacia la red externa). Por tanto, contar con una red segura, redundante, confiable, automatizada, con gestión centralizada y, sobre todo, que mejore la experiencia final del usuario, es uno de los propósitos fundamentales de este proyecto.

Así las cosas, este proyecto se compone en tres grandes partes:

- Servicio de Conectividad
- Servicio de Datacenter en modalidad Colocation
- Servicio de Seguridad Perimetral Centralizada en Data Center

Servicios que son tercerizados debido al tipo de infraestructura que se requieren para la implementación y despliegue y que la Universidad no cuenta, razón por la cual deben ser contratados con proveedores (terceros) especializados en cada una de estas ramas, incluyendo el alojamiento de los equipos servidores en los que se encuentran instalados todos los aplicativos que conforman el sistema de información institucional de la Universidad. De esta manera se hace imperativo contar con un sistema de seguridad en alta disponibilidad que permita asegurar y controlar todo el tráfico que ingresa a estos equipos desde cada una de las unidades regionales de la Universidad, además, del tráfico externo entrante, con el fin de garantizar que la información alojada en los servidores esté segura, íntegra y disponible todo el tiempo. Si bien sabemos, los medios de conexión para acceder al Sistema de información institucional siempre irán en crecimiento debido al aumento progresivo de usuarios y de equipos inteligentes tales como portátiles, tabletas, Smartphone, pantallas interactivas, cámaras, entre otros, que exigen al usuario final conectarlos a Internet para mantenerlos actualizados y en línea, lo que significa una alta exigencia a nivel de infraestructura y de tecnología WiFi para soportar la alta demanda tanto de servicio como de calidad. Es así como, teniendo en cuenta las necesidades actuales de la comunidad universitaria en cuanto al servicio de conectividad se refiere, se hace indispensable continuar con un internet fiable, de altas velocidades y sobre todo en Alta Disponibilidad (redundante), que permita mantener una conexión estable y disponible entre el 99.7 y 99.98% del tiempo, con el fin de garantizar este tipo de exigencias.

Con respecto al servicio de Colocation en Data center, ninguno de los centros de datos locales de la Universidad posee las instalaciones de alta capacidad,

disponibilidad y seguridad requerida para prestar un servicio ininterrumpido de conexión. Tampoco cuenta con la infraestructura tecnológica propia para interconectar sus Unidades regionales, por lo que se hace indispensable tercerizar estos servicios, de lo contrario, cada Sede estaría aislada y sin acceso a ningún tipo de servicio ofrecido por las TIC's (correo electrónico, plataforma, página WEB, videoconferencia institucional; navegación de internet)

De no contar con estos requisitos mínimos en cuanto a canales (anchos de banda), medios de transmisión, seguridad perimetral en alta disponibilidad y seguridad gestionada se refiere, estaríamos exponiendo y arriesgando la disponibilidad y calidad del servicio, trayendo consigo un sin número de quejas y reclamos por parte de los usuarios además de afectar de manera negativa los servicios que la Universidad ofrece por medio de sus sistemas de información.

Debido a la Transformación Digital actual, el crecimiento exponencial de usuarios conectados a la red, los servicios multiplataforma cada vez más utilizados por los usuarios, el teletrabajo, las proyecciones vía streaming, video llamadas, accesos remotos, conexiones VPN, entre otros recursos que la Universidad provee y ofrece, además de la protección ante posibles ataques cibernéticos a los que se encuentran expuestas las instituciones debido al alto incremento dado a las modalidades de trabajo pospandemia, se contempla la necesidad de fortalecer y actualizar su arquitectura e infraestructura de red, con el fin de mejorar no solamente la capacidad de procesamiento, sino además el poder garantizar un sistema redundante, seguro, protegido, automatizado, monitorizado y con gestión centralizada, que permita la visibilidad en tiempo real del tráfico y las aplicaciones de cada una de las sedes.

Por lo anterior, se espera implementar una solución como servicio de NGFW que cuenten con la capacidad de conexión SDWAN con visibilidad de aplicaciones y balanceo de canales basado en diferentes métricas, aplicaciones y necesidades puntuales para cada sede es por esto que todas las sedes contarán con canales de internet dedicado (sin reuso) y un equipo de seguridad que provea la capacidad de conexión por medio de SD-WAN, adicional de poder ser la capa de errutamiento de la red (capa 3) para poder monitorear, filtrar y brindar seguridad a todas las redes en cada una de las sedes seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca.

Para llevar a cabo esta nueva topología se requiere:

- Nueve (9) appliance de seguridad perimetral deben tener la funcionalidad nativa de SD-WAN. Éstos irán ubicados en las sedes de: CHÍA, ZIPAQUIRÁ, GIRARDOT, SOACHA, FACATATIVÁ, UBATÉ, UNIDAD AGROAMBIENTAL TIBAR, UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA y OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES - BOGOTÁ.
- Actualmente, la sede FUSAGASUGÁ cuenta con el NGFW de marca FORTINET de referencia FG600E, el cual debe ser incluido dentro de la solución a ofertar.
Las SIETE (7) sedes CHÍA, ZIPAQUIRÁ, GIRARDOT, SOACHA, FACATATIVÁ, UBATÉ y FUSAGASUGÁ deberán contar cada una con dos (2) canales de internet en Fibra Óptica, dedicados e independientes, conectados directamente a internet.
- La sede de Bogotá deberá tener un (1) canal de Internet en Fibra Óptica dedicado, conectado directamente a internet.
- Las otras dos (2) sedes -Unidades Agroambientales esperanza y el Tibar deberán ir conectadas por Radio enlace (Estos radios enlaces deben trabajar en las frecuencias de uso libre radioeléctrico de 2.4Ghz o 5Ghz) con clave de cifrado de mínimo 110bits entre las antenas y el canal debe ser conectado directamente a internet y dedicado.
- Todas las sedes, deberán ir conectadas a Datacenter por medio de la red de SD-WAN con el NGFW en alta disponibilidad que debe ir en Datacenter.
- Para la Extensión Soacha, el proveedor deberá incluir como dispositivos adicionales a los equipos de border de la solución en general, UN (1) Switches capa 3 con el fin

de proveer la conexión LAN.

- Conexiones VPN Site-to-Site o por medio de la malla de SD-WAN que permita la visibilidad de todas las sedes entre sí y poder mantener los servicios que actualmente se comparten entre sí.
- Conexión directa con NGFW ubicado en Data Center
- La solución completa (SD-WAN, NGFW, canales de internet, etc.) deberá permitir y transportar tráfico en IPV6 y trabajar en dual stack.
- Deberá existir una Gestión centralizada, monitorizada y con análisis de comportamiento por parte del proveedor para la nueva solución. Para mayor detalle y conocimiento de lo solicitado para este proyecto, es necesario verificar el documento ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONECTIVIDAD UCUNDINAMARCA.

3. MODULO III - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

REQUISITOS TÉCNICOS		
No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	ANEXO 1: OFERTA ECONÓMICA	<p>El proponente deberá presentar el ANEXO 1 OFERTA ECONÓMICA debidamente diligenciado (fecha de elaboración, cotizante, NIT y/o CC, tipo de contribuyente y firma del representante legal y/o persona natural). La Universidad permitirá el envío de los documentos con firmas digitales o escaneadas en formato PDF o Excel.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente para que justifique los precios ofertados, dentro del día hábil siguiente a la solicitud, en el horario de 08:00 am a 03:00 pm. al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, teniendo en cuenta lo establecido en la "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos Tributarios que lo sustente. En</p>

REQUISITOS TÉCNICOS		
No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
		<p>caso de NO APORTAR dicha información se establece como causal de rechazo de la cotización proceso gestión bienes y/o servicios.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la invitación, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Resolución 170 artículo 12 numeral 4.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Los oferentes deben tener en cuenta que validez de la oferta, debe ser mínimo de 30 días.</p>
2	Experiencia habilitante (ANEXO No. 2)	<p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Suscrito, ejecutado y liquidado en Colombia durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. 2) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación. 3) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo UN (01) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3. Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA del módulo III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. 4) Para acreditar la experiencia deberá diligenciar el ANEXO 2 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar debidamente diligenciados. La Universidad verificará la información contenida en el ANEXO No. 2, la cual deberá coincidir con los documentos aportados para acreditar la experiencia habilitante. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de inicio-finalización). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p>

REQUISITOS TÉCNICOS																																									
No	REQUISITO																																								
	<p>NOTA ACLARATORIA No. 02: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>																																								
3	<p>Registro Único de Proponentes (RUP)</p> <p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2021, <u>vigente y en firme.</u></p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (01) MES a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Los bienes a suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43222502</td> <td>43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td> <td>22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td> <td>25 Equipo de seguridad de red</td> </tr> <tr> <td>43222600</td> <td>43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td> <td>22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td> <td>26 Equipos de servicio de red</td> </tr> <tr> <td>81111701</td> <td>81 Servicios De Investigación Y Científicos</td> <td>11 Servicios Informáticos</td> <td>17 Sistemas De Información De La Gestión (MIS)</td> </tr> <tr> <td>81111802</td> <td>81 Servicios De Investigación Y Científicos</td> <td>11 Servicios Informáticos</td> <td>18 Administradores De Sistemas</td> </tr> <tr> <td>81112000</td> <td>81 Servicios De Investigación Y Científicos</td> <td>11 Servicios Informáticos</td> <td>20 Servicios de Datos</td> </tr> <tr> <td>81112100</td> <td>81 Servicios De Investigación Y Científicos</td> <td>11 Servicios Informáticos</td> <td>21 Servicios de Internet</td> </tr> <tr> <td>83112200</td> <td>83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público</td> <td>11 Servicios Informáticos</td> <td>22 Servicios mejorados de telecomunicaciones</td> </tr> <tr> <td>83112300</td> <td>83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público</td> <td>11 Servicios Informáticos</td> <td>23 Servicios de telecomunicaciones por fibra</td> </tr> <tr> <td>83112500</td> <td>83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público</td> <td>11 Servicios Informáticos</td> <td>25 Capacidades de eje troncal</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo UN (01) códigos y tener inscrita la actividad requerida</p>	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	43222502	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	25 Equipo de seguridad de red	43222600	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26 Equipos de servicio de red	81111701	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11 Servicios Informáticos	17 Sistemas De Información De La Gestión (MIS)	81111802	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11 Servicios Informáticos	18 Administradores De Sistemas	81112000	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11 Servicios Informáticos	20 Servicios de Datos	81112100	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11 Servicios Informáticos	21 Servicios de Internet	83112200	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	11 Servicios Informáticos	22 Servicios mejorados de telecomunicaciones	83112300	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	11 Servicios Informáticos	23 Servicios de telecomunicaciones por fibra	83112500	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	11 Servicios Informáticos	25 Capacidades de eje troncal
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA																																						
43222502	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	25 Equipo de seguridad de red																																						
43222600	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	26 Equipos de servicio de red																																						
81111701	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11 Servicios Informáticos	17 Sistemas De Información De La Gestión (MIS)																																						
81111802	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11 Servicios Informáticos	18 Administradores De Sistemas																																						
81112000	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11 Servicios Informáticos	20 Servicios de Datos																																						
81112100	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11 Servicios Informáticos	21 Servicios de Internet																																						
83112200	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	11 Servicios Informáticos	22 Servicios mejorados de telecomunicaciones																																						
83112300	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	11 Servicios Informáticos	23 Servicios de telecomunicaciones por fibra																																						
83112500	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	11 Servicios Informáticos	25 Capacidades de eje troncal																																						

REQUISITOS TÉCNICOS		
No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
		<p>debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>
4	Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	<p>1. Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p>2. ANEXO 3: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>

REQUISITOS TÉCNICOS		
No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
5	Documentación Solicitada	<p>El proponente deberá entregar junto con la propuesta, los siguientes documentos los cuales deberán ser presentados debidamente diligenciados y firmados por el Representante Legal.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Proponente deberá garantizar que el Data center a ofrecer cumpla con las características mínimas de un Tipo TIER III. Se solicita la certificación por parte del representante legal o del Ente Certificador en donde garantice que cumple con estas características mínimas. 2. Carta de compromiso por parte del proveedor sobre la transferencia de conocimiento de la solución WAN propuesta, conceptos técnicos y mejores prácticas para la administración de redes WAN, configuración y funcionalidades de las herramientas de monitoreo, gestión y plataforma de administración ofrecidos, configuración y funcionalidades del NGFW (SDWAN), WAF y SIEM dirigido al área de servicios tecnológicos adscrito a la Dirección de Sistemas y Tecnología (10 participantes). 3. Relación o listado de equipos necesarios y de uso dedicado para el servicio de acceso a internet y datos el cual será instalado en las sedes de la Universidad de Cundinamarca. Este valor deberá estar incluido en el costo de la propuesta. 4. Certificación que lo acredite como Proveedor integrante en el NAP Colombia, y que cuenta con conexión directa al mismo. Y que a su vez, acredite que todos los canales de salida a Internet están directamente conectados al NAP Colombia. 5. Carta de Compromiso por parte del Proveedor en donde especifique la herramienta de Monitoreo que entregará a la Universidad, además de las instrucciones y funcionalidades para el manejo de este. 6. Carta de compromiso por parte del Proveedor en donde se comprometan a cumplir con las especificaciones de los canales de atención que solicita la Universidad, contenidas en el ANEXO EXPECIFICACIONES TENICAS CONECTIVIDAD NUMERAL 8. 7. Ficha Técnica en donde especifique la PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LOGS Y REPORTES CENTRALIZADOS. 8. Ficha Técnica en donde especifique la PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DE SD-WAN. 9. Fichas técnicas equipos NGFW, WAF y SIEM entregados como solución del proyecto.

De igual manera, con el fin de dar claridad a las Especificaciones técnicas, se hacen necesario realizar adenda a los siguientes anexos:

- **Anexo de Proyección Topología de Red.**
- **Anexo Especificaciones Técnicas de Conectividad.**

5. MODULO V – REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

5. 1 DOCUMENTOS REQUERIDOS

No.	DOCUMENTO
1	Los PROPONENTES que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán tener Registro Único de Proponentes (RUP) , con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter

	<p>financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta, actualizado con información a 31 de diciembre de 2021, vigente y en firme. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información este en firme.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA 1: La capacidad financiera en el RUP también se tendrá en cuenta conforme lo estipulado en el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, y el decreto 1041 de junio de 2022.</p> <p>NOTA 2: En los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1° de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente en el RUP, por lo que la entidad evaluará los indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por lo tanto, EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR QUE AÑO FISCAL ES MÁS FAVORABLE A EVALUAR DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 579 DE 2021. En caso de que el proponente no indique cual es el año fiscal a evaluar financieramente la Universidad de Cundinamarca evaluará el último año fiscal.</p> <p>NOTA 3: La inscripción en el RUP debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso y el certificado haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA 3: La inscripción en el RUP debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso y el certificado haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
--	--

5.2 METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO** financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo a la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) $\geq 100\%$	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento ($CT \geq 100\%$) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un $CT \geq 100\%$ del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si $CT \geq 100\% PO$, la propuesta se declarará Habilitada. Si $CT < 100\% PO$, la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$LIQ. = AC / PC \geq 0.82$ Donde, LIQ. = Índice de liquidez.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.

≥ 0.82	AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	
	Si LIQ ≥ 0.82 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 0.82 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO $\leq 70\%$	NE = PT / AT $\leq 70\%$ Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE $\leq 70\%$ la propuesta será Habilitada. Si NE $> 70\%$ la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.3	R.I = U.O. / I ≥ 1.3 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 1.3 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.3 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq 0.0\%$	R.P. = U.O. / P $\geq 0.0\%$ Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P $\geq 0.0\%$ la propuesta será Habilitada. Si R.P $< 0.0\%$ la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 0.0\%$	R.A = U.O. / A.T. $\geq 0.0\%$ Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.A $\geq 0.0\%$ la propuesta será Habilitada. Si R.A $< 0.0\%$ la propuesta será Inhabilitada.	

Nota 1. En el indicador **capital de trabajo**, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará con la sumatoria de los **capitales de trabajo** de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un **CT > 100%** del PRESUPUESTO OFICIAL.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide el CINCO (05) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
 Director Bienés y Servicios

Proyectó: Monica M. Sotelo Mora Oficina de Compras 45	Vo. Bo. Jefatura de Compras
Reviso: Asesor Jurídico - Dirección Jurídica	Vo. Bo. Dirección Jurídica

32.1.46.13